



2020 - Año del General Manuel Belgrano - 25° Aniversario de la UNVM

Universidad Nacional
de Villa María

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 097/2020, mediante la cual se declaró el estado de Excepcionalidad Pedagógica en virtud de la cuarentena obligatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional a raíz del COVID-19; la Resolución del Consejo Superior N° 069/2020, que ratificó la vigencia del Calendario Académico 2020; y la Resolución N° 102/2020 del mismo Cuerpo Colegiado, que modificó la fecha de inicio del Segundo Cuatrimestre el presente ciclo lectivo, trasladándola al día 10 de Agosto de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la excepcional situación que se encuentra atravesando el país en razón de la pandemia y el correlativo estado de "cuarentena" de la población, la Universidad Nacional de Villa María decidió igualmente iniciar actividades académicas en el marco de las plataformas virtuales.

Que, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) ha aprobado mediante Resolución CE N° 1510-20 y Acuerdo Plenario N° 1103-20 el Documento denominado "Cuestiones normativas relacionadas con decisiones sobre la validez, evaluación, acreditación y dictado de las carreras en las universidades nacionales durante el actual periodo de emergencia sanitaria", en el que sugiere: "Facilitar la terminalidad de estudios a quienes estén en el tramo final de su carrera y permitir un flujo razonable del resto de los estudiantes que se encuentren distribuidos en diferentes tramos de las carreras", y "Asegurar en el caso de la evaluación y la acreditación de asignaturas, los necesarios niveles de seguridad en cuanto a la identidad y la autoría de las tareas definidas".

Que, el actual contexto implica diseñar estrategias para la continuidad del proceso de excepcionalidad pedagógica, lo cual exige pensar las maneras y herramientas que posibiliten garantizar la



2020 - Año del General Manuel Belgrano - 25° Aniversario de la UNVM

*Universidad Nacional
de Villa María*

continuidad de las trayectorias académicas de los estudiantes de la Universidad Nacional de Villa María.

Que, habiéndose llevado adelante, bajo la modalidad virtual, las actividades académicas correspondientes al Primer Cuatrimestre y los exámenes finales pertenecientes al TURNO 3: JULIO - AGOSTO 2020, resulta necesario atender la situación de aquellos estudiantes que, debido a la situación vigente, no tuvieron la oportunidad de cursar o rendir alguno de los Espacios Curriculares previstos y que, al mismo tiempo, se establecen como condición para la continuidad académica en los Planes de Estudio.

Que, resulta oportuno y conveniente, dictar normas que regulen sobre esa problemática en particular.

Que, la Comisión de Enseñanza ha venido sesionando de manera ampliada, incluyendo en las deliberaciones a las Secretarías Académicas de los tres Institutos Académico Pedagógicos, quienes, en conjunto, han estado trabajando de manera sostenida en el análisis y evaluación de las medidas necesarias para dar continuidad a los procesos de enseñanza - aprendizaje en el actual contexto.

Que, la referida Comisión elaboró un proyecto a fin de dar respuesta a la situación planteada precedentemente, el cual ingresó al Orden del Día de la sesión ordinaria de este Consejo Superior, bajo modalidad virtual, realizada el día 5 de Agosto de 2020.

Que, este Órgano Colegiado, en la mencionada sesión trató sobre tablas y aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución al considerar el punto décimo (10°) del Orden del Día, conforme testimonia el acta sintética número cuatrocientos veinticuatro (424) de la misma fecha.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10° del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
RESUELVE:**



2020 - Año del General Manuel Belgrano - 25° Aniversario de la UNVM

*Universidad Nacional
de Villa María*

ARTÍCULO 1°.-

ESTABLECER como fechas para la realización de inscripciones de estudiantes a los Espacios Curriculares correspondientes al Segundo Cuatrimestre, desde el 4 de Agosto hasta el día 14 de Agosto de 2020.-

ARTÍCULO 2°.-

CREAR un Registro de Estudiantes Condicionales en el ámbito de cada uno de los TRES (3) Institutos Académicos Pedagógicos que permita, excepcionalmente, la inscripción para el cursado de los Espacios Curriculares del Segundo Cuatrimestre a aquellos estudiantes de la Universidad Nacional de Villa María que, por diversas razones atribuibles al desarrollo académico en el marco de la excepcionalidad pedagógica, se vean impedidos de hacerlo.-

ARTÍCULO 3°.-

ESTABLECER que los estudiantes que no pudieran inscribirse en el sistema académico para cursar Espacios Curriculares correspondiente al Segundo Cuatrimestre, en virtud de las correlatividades en el Plan de Estudio vigente de las respectivas Carreras, deberán inscribirse en el Registro de Estudiantes Condicionales, precedentemente creado, ello a fin de manifestar su voluntad de cursar los mismos.-

ARTÍCULO 4°.-

DISPONER que la posibilidad o no del cursado de los Espacios Curriculares del Segundo Cuatrimestre por parte de aquellos estudiantes inscriptos en el Registro precedentemente creado, quedará a consideración de las Secretarías Académicas de los Institutos Académicos Pedagógicos quienes, en consulta con el docente de los respectivos Espacios Curriculares, resolverán en definitiva, ello en función de la evaluación previa que realicen de cada caso en particular.-

ARTÍCULO 5°.-

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

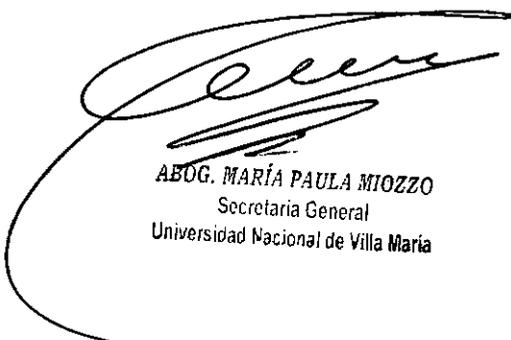


2020 - Año del General Manuel Belgrano - 25° Aniversario de la UNVM

*Universidad Nacional
de Villa María*

VILLA MARÍA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTE. -

RESOLUCION N° 111/2020.



ABOG. MARÍA PAULA MIOZZO
Secretaria General
Universidad Nacional de Villa María



Abog. LUIS A. NEGRETTI
RECTOR
Universidad Nacional de Villa María